



C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E S

Los suscritos diputados integrantes de la Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 46 fracción II y 47 de la Constitución Política del Estado, 47 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentamos ante esta soberanía una Iniciativa de Decreto para declarar la denominación del año 2020 como “2020, Año de las Lenguas Indígenas”, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pueblos y las comunidades indígenas encarnan el origen e historia de muchas naciones. Sus lenguas, conocimientos, tradiciones, costumbres y cosmovisiones son el sustento del patrimonio cultural de sociedades y países, además de ser parte medular de la herencia histórica de nuestros antepasados y de las raíces que tienen los pueblos del orbe.

Lamentablemente, las personas indígenas con frecuencia se enfrentan a obstáculos sociales, políticos y económicos siendo excluidas, marginadas y apartadas de los procesos de toma de decisiones, en una franca violación y deterioro de sus derechos humanos, cuestión que se exagera en ciertos países latinoamericanos.

Su precaria condición se agrava a causa de que habitualmente los pueblos indígenas ven minados sus derechos a la educación, a su patrimonio, a sus tradiciones, a un territorio y a la autodeterminación y, con frecuencia, se conocen casos de líderes indígenas que son perseguidos por encabezar movimientos a favor del respeto a sus derechos o en contra de políticas gubernamentales que los dejan fuera de la toma de decisiones o consultas a las que tienen derecho.

Ante esta delicada situación, los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) determinaron la necesidad de tomar medidas que permitan erradicar las actitudes discriminatorias contra las personas indígenas, y erradicar los actos que violentan sus derechos



humanos, motivos por los que la Asamblea General de la OEA, en su 46° Periodo Ordinario de Sesiones celebrado en junio de 2016 en Santo Domingo, República Dominicana, aprobó la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Como una medida adicional a favor de los derechos de los pueblos indígenas, la Asamblea General de la OEA, en su sesión plenaria del 20 de junio de 2017, adoptó la resolución AG/RES. 29-13 (XL.VII-0/17) que contiene el Plan de Acción de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2017-2021), cuyo objetivo es la promoción de políticas públicas, administrativas, legislativas, judiciales y presupuestaria; para que los pueblos indígenas en las Américas gocen plenamente de todos sus derechos.

En esa resolución, con el objetivo de promover y resaltar la cultura de los pueblos indígenas de las Américas; difundir sus tradiciones, reconocer y valorar sus lenguas; transmitir su historia y destacar las contribuciones en los diferentes ámbitos, se propuso conmemorar el 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas.

Esa propuesta es consistente con la resolución 71/178 sobre los derechos de los pueblos indígenas aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 19 de diciembre de 2016, que en su resolutive 13 proclama el año 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, con el fin de "llamar la atención sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas y de adoptar nuevas medidas urgentes a nivel nacional e internacional".

En virtud de que México es una nación pluricultural, como así lo reconoce el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; multiétnica, gracias a los 67 pueblos indígenas que la habitan en su territorio, y plurilingüística, a causa de que se han clasificado 126 tipos de lenguas que se hablan en la República Mexicana, resulta necesario aplicar políticas públicas que promuevan el conocimiento y ayuden a comprender el valor de la riqueza cultural indígena como parte medular del patrimonio cultural de nuestro país.



Si bien en las últimas décadas se han registrado avances en la legislación para el reconocimiento expreso de los pueblos indígenas y de su autonomía para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad, en ese mismo tenor, es absolutamente necesario que el Estado continúe profundizando el compromiso para promover, valorar, preservar y generar las condiciones de salvaguardia de las expresiones culturales de los pueblos indígenas como parte de la riqueza cultural.

Por ello, no se debe pasar por alto que cada uno de los pueblos indígenas de Campeche posee una forma única de ver el mundo, una cosmovisión que se materializa a través de sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, las cuales es preciso preservar para que las generaciones venideras puedan también gozar de esa sabiduría, producto de la acumulación del conocimiento, en ocasiones, milenario.

En tal virtud, el presente proyecto propone la declaración del Año 2020 como el Año de las Lenguas Indígenas, como una medida para concientizar sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas, y de adoptar nuevas medidas urgentes a nivel estatal.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al pleno de este Congreso el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO _____



ÚNICO.- Por el rescate de nuestras Lenguas Indígenas, las dependencias, entidades y órganos de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y los Gobiernos de los Municipios del Estado de Campeche, así como los órganos constitucionales autónomos del propio Estado, incluirán en toda la papelería oficial que utilicen para la correspondencia y documentación de sus actividades, así como en la folletería, libros o cualquier otro material tipográfico que editen, imprimirán la siguiente leyenda: "2020, Año de las Lenguas Indígenas"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al contenido de este decreto.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Camp., a 3 de octubre de 2019.

DIP. DORA MARIA UC EUAN

DIP. OSCAR EDUARDO UC DZUL